



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



OAM 059/14

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 059/14

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, a solicitud de los Directivos del Colegio de Árbitros de Chuquisaca, solicita la distinción para los expositores de los CURSOS DE ELITE ORGANIZADOS POR LA FIFA, los mismos que se llevan adelante en instalaciones de la Villa Bolivariana.

Que, siendo elegido como Sede Sucre-Capital del Estado Plurinacional de Bolivia, de este evento, organizado por la Federación de Fútbol Asociado "FIFA" al que asisten para actualización profesional de los Árbitros bolivianos.

Que, el Presidente del Colegio de Árbitros Chuquisaqueños, solicita al Honorable Concejo Municipal de Sucre distinción, a los expositores de talla internacional, que imparten su conocimiento de actualización en el deporte del fútbol, quienes enaltecen con su presencia a la Ciudad de los Cuatro Nombres por lo que debemos brindar grata hospitalidad, haciendo conocer la diversidad cultural Chuquisaqueña.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar ordenanzas, normas generales del Municipio.

POR TANTO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1º De conformidad al art. 20 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, se confiere, **el TÍTULO DE HUÉSPEDES GRATOS** a:

- Rodolfo Alexander Sibrian - Instructor FIFA - El Salvador.
- Cristian Rosen - Preparador Físico FIFA - Argentina.
- Carolina Colman McLeod - Oficial de Desarrollo de la FIFA - Paraguay.

- Instructores FIFA del "CURSO DE ELITE"



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Art.2° La entrega de los títulos y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de seguridad y estilo, el día miércoles 25 de junio de 2014, a horas 17:30, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Art.3° El Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los veinticinco días del mes de junio del año Dos Mil Catorce.

Abog. Antonio German Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Verónica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H. C.M.

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los.....²⁵.....días del mes de junio del año Dos Mil Catorce.

Arg. Moisés Rosendo Torres Chive
ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

